

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-747

Folio No. 0000500103112

**Solicitante: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. de C.V.,
VERÓNICA ÁVALOS OGATA.**

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio numero 0000500103112:

"Mi representada Vivienda y Desarrollo Urbano, S.A. de C.V. es propietaria de los derechos de propiedad industrial de la marca, logótipos y avisos comerciales de la marca "VIDUSA", en virtud de que obtuvo por parte del Instituto Mexicano de Propiedad Industrial los registros correspondientes, por lo que se solicita por éste medio se indique si existe constancia y legal constitución de una persona moral denominada VIDUSA, S.A. DE C.V.; VIDUSA, S DE R.L. DE C.V.; VIDUSA, S.A.; VIDUSA, S.C., u cualquier otra denominación o razón social en la que se utilice la marca o nombre de VIDUSA. En caso de que la presente dependencia cuente con información sobre la existencia de una razón o denominación social con la palabra VIDUSA, se solicita se proporcione la información relativa a en que estado o entidad de la República Mexicana fue constituida dicha persona moral, con la finalidad de poder validar la existencia o inexistencia de violación de los derechos de propiedad industrial de mi representada.

Asimismo, en caso de existencia de una persona moral en la cual se utilice el nombre de VIDUSA, se solicita se provea la información relativa a fecha de registro o fechas de constitución de la mencionada persona moral."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, mediante oficio ASJ-31942, de fecha 31 de julio de 2012, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular, me permito comunicarle para los efectos legales correspondientes, que la información respecto de denominaciones para la constitución de sociedades fue clasificada por esta Dirección General como pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

En relación a lo solicitado, se le deberá indicar al interesado que en el archivo de la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional, se localizó como antecedente el expediente 198509921682 que contiene el permiso que autoriza la denominación VIDUSA, S.A. DE C.V., otorgado el 21 de enero de 1987, por las oficinas centrales de la Secretaría de Relaciones Exteriores en México, Distrito Federal.

No obstante, le informo que el permiso que otorgaba la Secretaría de Relaciones Exteriores es pre-constitutivo, por lo que la fecha de registro, fecha de constitución de la persona moral; asimismo, la Entidad de la República Mexicana donde fue constituida son información inexistente.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 14 fracción VI y 33, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el artículo Sexto del Acuerdo de fecha 11 de abril de 2008 por el que se reforman los artículos sexto y séptimo; y se adicionan los artículos primero bis y décimo primero bis, del Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2005."

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la relativa a la fecha de

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-747

Folio No. 0000500103112

**Solicitante: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. de C.V.,
VERÓNICA ÁVALOS OGATA.**

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

registro, fecha de constitución de la persona moral; y la Entidad de la Republica Mexicana donde fue constituida.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, según lo manifestado por la misma bajo su más estricta responsabilidad, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29 fracciones I y II, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Con fundamento en lo que establecen los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 70 fracción V, de su Reglamento, se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, relativa a la fecha de registro, fecha de constitución de la persona moral; y la Entidad de la Republica Mexicana donde fue constituida, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-31942, de fecha 31 de julio de 2012, respecto de la solicitud

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-747

Folio No. 0000500103112

**Solicitante: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. de C.V.,
VERÓNICA ÁVALOS OGATA.**

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



**SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES**

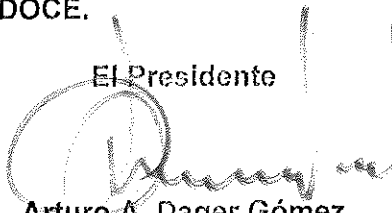
SRE

identificada con el número de folio 0000500103112, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

El Presidente


Arturo A. Dager Gómez

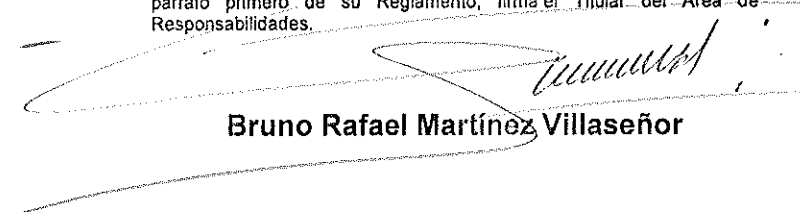
Titular de la Unidad de Enlace



Mercedes de Vega Armijo

**Suplente del Titular del
Órgano Interno de Control**

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento, firma el Titular del Área de Responsabilidades.



Bruno Rafael Martínez Villaseñor

